

 		OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA
TRD OCI – 107 –34,38	OCI – 016 – 2021-	

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

BOGOTÁ D.C, MAYO DE 2021

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	4
5. CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
6. EQUIPO AUDITOR	5
7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	5
7.1 PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	5
7.2 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL	10
7.3 PROCESOS DE PROVISIÓN TRANSITORIA	15
7.4 INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA	17
7.5 CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE PERSONAL	24
8. CONCLUSIONES	25
9. PLAN DE MEJORAMIENTO (DE REQUERIRSE)	26

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la OCI vigencia 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de conformidad con lo establecido en la Circular externa No 0010 de 2020 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al acatamiento de normas de carrera administrativa, orientado a verificar el cumplimiento de la entidad frente a los procesos de selección de personal, Evaluación del Desempeño Laboral, provisión transitoria de empleos de Carrera Administrativa, inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera y conformación de las Comisiones de Personal.

Para tal fin fue de vital importancia la participación del Grupo de Talento Humano y el personal responsable en el grupo de la gestión de las actividades relacionadas con los temas evaluados, así como de la generación de la información que soporta dicho cumplimiento.

El proceso de seguimiento incluyó la solicitud, análisis y verificación de la información asociada al cumplimiento de las normas de carrera administrativa, así como la presentación de los resultados del ejercicio de seguimiento, con los que se pretende contribuir al mejoramiento continuo del Ministerio.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de normas de carrera administrativa conforme a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 0010 de 2020 de la CNSC, relacionados con los procesos de selección de personal, Evaluación del Desempeño Laboral, provisión transitoria de empleos de Carrera Administrativa (encargos y nombramientos provisionales), Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera y conformación de las Comisiones de Personal.

3. ALCANCE

Comprende la verificación del cumplimiento de normas de carrera administrativa en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el marco de la Circular 010 de 2020, entre marzo 31 de 2020 y marzo 31 de 2021.

4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

El presente seguimiento se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión a través la Séptima Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada “Control Interno”, componente “Monitoreo y seguimiento”. Así mismo, bajo la Primera Dimensión Talento Humano y su Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1960 de 2019 “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” título 7 “Registro Público de Carrera Administrativa”, título 14 “Comisiones de personal”.
- Resolución 0236 del 31 de enero de 2018 “Por la cual se adopta el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos de carrera administrativa, en periodo de prueba, libre nombramiento y remoción diferentes a los de gerencia pública”
- Circular Externa 0010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil con asunto: Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa.
- Circular Externa 0011 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil con asunto: Requisitos y documentos para solicitar las anotaciones de inscripción, actualización, comisión, cancelación, correcciones e inclusiones en el Registro Público de Carrera Administrativa.
- Procedimiento TH-PR-019 “Vinculación y retiro”.
- Procedimiento TH-PR-001 “Permanencia”.

6. EQUIPO AUDITOR

Líder: Diego Gustavo Falla - Jefe Oficina de Control Interno

Apoyo: Leidy Johana Ramos - Profesional Universitario (E) Oficina de Control Interno

7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

Con corte a marzo 31 de 2021, la planta de personal de la entidad estaba conformada por quinientos cuatro (504) cargos, distribuidos tal como se identifica en la tabla No 1 y sobre los cuales el 78.8%, es decir trescientos noventa y siete (397), son objeto del presente seguimiento por tratarse de Carrera Administrativa.

Tipo empleo	Número	Porcentaje (%)
Carrera Administrativa	397	78,8
Libre Nombramiento y Remoción	107	21,2
Total empleos de la planta de personal	504	100

Tabla No 1. Planta de personal por tipo de empleo al 31 de marzo de 2021

7.1 PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

7.1.1 Reporte o actualización de empleos de carrera en vacancia definitiva

A la fecha de corte del presente seguimiento, ciento tres (103) empleos de carrera administrativa se encontraban en vacancia definitiva según información remitida por el Grupo de Talento Humano. Para verificar si la entidad ha reportado la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC de forma oportuna, se efectuó comprobación de los registros en el aplicativo SIMO pestaña “Entidades” con el usuario “Cargador” del Grupo de Talento Humano, para lo cual se tomó una muestra de treinta y tres (33) empleos, obteniendo el resultado que se detalla a continuación:

Seguimiento al cumplimiento de normas de Carrera Administrativa – Informe final

No	NIVEL	DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO	GRADO	FECHA GENERACIÓN VACANCIA DEFINITIVA	NÚMERO OPEC	INFORMACIÓN COMPLETA
1	ASESOR	ASESOR	1020	10	01/01/2019	117058	SI
2	ASESOR	ASESOR	1020	4	19/08/2015	117009	SI
3	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	01/11/2020	138465	SI
4	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	01/02/2017	117265	SI
5	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	10/12/2018	117265	SI
6	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	01/03/2018	117191	SI
7	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	15/02/2020	128175	SI
8	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	08/01/2019	117165	SI
9	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	01/05/2020	117176	SI
10	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	10/10/2016	112133	SI
11	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	01/09/2017	117176	SI
12	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	30/01/2010	117112	SI
13	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	04/01/2020	128275	SI
14	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	01/03/2019	117519	SI
15	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	13/12/2009	117519	SI
16	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	31/05/2019	117519	SI
17	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	03/09/2018	117762	SI
18	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	6	12/02/2003	117483	SI
19	TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	17/12/2019	129164	SI
20	TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	10/04/2019	117894	SI
21	ASISTENCIAL	CONDUCTOR MECANICO	4103	13	10/02/2003	129338	SI
22	ASISTENCIAL	CONDUCTOR MECANICO	4103	13	10/02/2003	129338	SI
23	ASISTENCIAL	CONDUCTOR MECANICO	4103	13	01/01/2020	129338	SI
24	ASISTENCIAL	CONDUCTOR MECANICO	4103	13	16/06/2020	129338	SI
25	ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	16/03/2020	118230	SI

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



26	ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	01/04/2019	118230	SI
27	ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	01/04/2019	118230	SI
28	ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	01/04/2019	118230	SI
29	ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	17	01/01/2019	118216	SI
30	ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	17	31/08/2014	118216	SI
31	ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	17	31/07/2019	118216	SI
32	ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	17	01/03/2019	118216	SI
33	ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	17	02/09/2019	118216	SI

Tabla No 2. Verificación reporte de empleos en vacancia definitiva en SIMO

A partir de la revisión efectuada en el aplicativo SIMO, se pudo evidenciar el reporte de ciento siete (107) empleos en vacancia definitiva al 26 de abril de 2021. La diferencia frente a los empleos informados por el Grupo de Talento Humano se genera producto de cambios en el estado de cuatro (4) de empleos que pasaron a estar en vacancia definitiva y fueron reportados en el aplicativo después de la fecha de corte del presente seguimiento (31 de marzo de 2021). Con respecto a la muestra estudiada, se constató que los treinta y tres (33) empleos consultados están debidamente reportados en el aplicativo con la información requerida en el mismo.

En relación con veinticuatro (24) empleos cuyo año de generación de la vacancia es anterior a la última Convocatoria realizada en la entidad¹, el Grupo de Talento Humano precisó lo siguiente:

No	DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA EN LA QUE SE OFERTÓ	FECHA EN QUE SE GENERÓ LA VACANCIA DEFINITIVA	OBSERVACIONES
1	CONDUCTOR MECANICO	4103	13	PLANTA GLOBAL	10/02/2003	En su momento para la convocatoria 428 de 2016 no se reportó, actualmente se tomaron acciones correctivas para reportarlas en SIMO.
2	CONDUCTOR MECANICO	4103	13	PLANTA GLOBAL	10/02/2003	En su momento para la convocatoria 428 de 2016 no se reportó, actualmente se tomaron acciones correctivas para reportarlas en SIMO.
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	DIRECCION DE INTEGRACION ECONOMICA	12/02/2003	Se declaró desierto por la CNSC en la convocatoria 428 de 2016 ya que no tuvo inscritos o los inscritos no superaron las pruebas

¹ Convocatoria No. 428 de 2016

Seguimiento al cumplimiento de normas de Carrera Administrativa – Informe final

						eliminatorias.
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCION DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - MIPYMES	12/02/2003	Se declaró desierto por la CNSC en la convocatoria 428 de 2016 ya que no tuvo inscritos o los inscritos no superaron las pruebas eliminatorias.
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCION DE REGULACION	12/02/2003	Se declaró desierto por la CNSC en la convocatoria 428 de 2016 ya que no tuvo inscritos o los inscritos no superaron las pruebas eliminatorias.
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCION DE REGULACION	12/02/2003	En su momento para la convocatoria 428 de 2016 no se reportó, actualmente se tomaron acciones correctivas para reportarlas en SIMO.
7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	SECRETARIA GENERAL	12/02/2003	Se declaró desierto por la CNSC en la convocatoria 428 de 2016 ya que no tuvo inscritos o los inscritos no superaron las pruebas eliminatorias.
8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	SECRETARIA GENERAL	12/02/2003	Se declaró desierto por la CNSC en la convocatoria 428 de 2016 ya que no tuvo inscritos o los inscritos no superaron las pruebas eliminatorias.
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	6	OFICINA ASESORA DE PLANEACION SECTORIAL	12/02/2003	Se declaró desierto por la CNSC en la convocatoria 428 de 2016 ya que no tuvo inscritos o los inscritos no superaron las pruebas eliminatorias.
10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	OFICINA ASESORA DE PLANEACION SECTORIAL	12/02/2003	Había dos personas en la lista de elegibles, quienes no aceptaron el nombramiento.
11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	SECRETARIA GENERAL	12/02/2003	Solo había una persona en la lista de elegibles, quien no aceptó el nombramiento.
12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	DIRECCION DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	12/02/2003	Se declaró desierto por la CNSC en la convocatoria 428 de 2016 ya que no tuvo inscritos o los inscritos no superaron las pruebas eliminatorias.
13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	DIRECCION DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - MIPYMES	12/02/2003	Había dos personas en la lista de elegibles, quienes no aceptaron el nombramiento.
14	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	DIRECCION DE REGULACION	01/12/2006	Se declaró desierto por la CNSC en la convocatoria 428 de 2016 ya que no tuvo inscritos o los inscritos no superaron las pruebas eliminatorias.
15	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	DIRECCION DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - MIPYMES	15/04/2008	Se declaró desierto por la CNSC en la convocatoria 428 de 2016 ya que no tuvo inscritos o los inscritos no superaron las pruebas eliminatorias.
16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	SECRETARIA GENERAL	01/07/2009	Se declaró desierto por la CNSC en la convocatoria 428 de 2016 ya que no tuvo inscritos o los inscritos no superaron las pruebas eliminatorias.
17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	SUBDIRECCION DE DISEÑO Y ADMINISTRACION DE OPERACIONES	31/08/2009	Se declaró desierto por la CNSC en la convocatoria 428 de 2016 ya que no tuvo inscritos o los inscritos no superaron las pruebas eliminatorias.
18	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	SUBDIRECCION DE DISEÑO Y ADMINISTRACION DE OPERACIONES	13/12/2009	En su momento para la convocatoria 428 de 2016 no se reportó, actualmente se tomaron acciones correctivas para reportarlas en SIMO.

19	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	DIRECCION DE ANALISIS SECTORIAL Y PROMOCION	30/01/2010	Se declaró desierto por la CNSC en la convocatoria 428 de 2016 ya que no tuvo inscritos o los inscritos no superaron las pruebas eliminatorias.
20	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	DIRECCION DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO	31/01/2010	Se declaró desierto por la CNSC en la convocatoria 428 de 2016 ya que no tuvo inscritos o los inscritos no superaron las pruebas eliminatorias.
21	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	SECRETARIA GENERAL	31/08/2010	En su momento para la convocatoria 428 de 2016 no se reportó, actualmente se tomaron acciones correctivas para reportarlas en SIMO.
22	ASESOR	1020	10	DESPACHO MINISTRO	01/08/2011	En su momento para la convocatoria 428 de 2016 no se reportó, actualmente se tomaron acciones correctivas para reportarlas en SIMO.
23	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	17	PLANTA GLOBAL	31/08/2014	Habían dos personas en la lista de elegibles, ya que para esta OPEC Se reportaron dos vacantes, una de las personas no aceptó el nombramiento.
24	ASESOR	1020	4	DIRECCION DE INVERSION EXTRANJERA Y SERVICIOS	19/08/2015	Se declaró desierto por la CNSC en la convocatoria 428 de 2016 ya que no tuvo inscritos o los inscritos no superaron las pruebas eliminatorias.

Tabla No 3. Empleos que quedaron en vacancia definitiva antes del año 2016

Si bien se observa que la entidad no incluyó seis (6) empleos en vacancia definitiva que pudieron ser sometidos a concurso en la Convocatoria 428 de 2016, se evidencia que se han tomado acciones correctivas para realizar el correspondiente reporte en SIMO y proveerlas en el próximo proceso de selección.

En este contexto, se evidencia el cumplimiento del reporte de la OPEC en el aplicativo SIMO por parte de la entidad en el periodo evaluado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1960 de 2019 frente al reporte de las vacantes para poderlas proveer por mérito y a las actividades 3, 5 y 6 del procedimiento “Vinculación y retiro” TH-PR-019 en lo correspondiente al referido reporte. Así mismo, el funcionamiento del control 10 del R3 “Verificar la correlación de las vacantes reportadas con la base de datos de la planta de personal” definido como punto de control en la actividad 6 del procedimiento cuya descripción establece que “Se procede a verificar que las vacantes reportadas a la CNSC correspondan con la base de datos de la planta de personal”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere definir e implementar mecanismos de control para que los cambios en la información de las vacantes definitivas se reporten y/o actualicen en SIMO a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la novedad, como se establece en la Circular Externa 0012 de 2020 de la CNSC.

7.1.2 Recursos utilizados y/o proyectados para cofinanciar procesos de selección

Frente al proceso de selección que la entidad está adelantado con la CNSC, el Grupo de Talento Humano mediante memorando GDTH-2021-000283 del 16 de abril de 2021 informó lo siguiente:

“El estado actual del proceso de selección que se está adelantando con la CNSC está finalizando la etapa de planeación, por lo que se está revisando y validando la estructura de los ejes temáticos para las pruebas funcionales y comportamentales.

Mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 90620 del 24 de diciembre de 2020 y Registro Presupuestal RP No. 233820 del 28 de diciembre de 2020 se apropiaron \$322.000.000 millones de pesos para adelantar el proceso de selección para proveer los empleos vacantes de la planta de personal del Ministerio. (El cual se adjunta).”

Verificados los soportes remitidos por el Grupo de Talento Humano se evidenció la apropiación por \$ 322.000.000 a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil con el objeto de *“Resolución 12355/Convocatoria proceso de selección para proveer empleos vacantes de la planta de personal de la entidad”*.

7.2 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL²

Según listado remitido por el Grupo de Talento Humano, a 31 de enero de 2021, fecha en la que finalizó el último periodo ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral, la entidad contaba con doscientos ochenta y cinco (285) servidores de Carrera Administrativa, de los cuales doscientos setenta y cuatro (274) estaban relacionados en el listado de servidores con EDL definitiva. Respecto a la diferencia encontrada, a continuación se detalla la situación de cada servidor:

² Para la evaluación comprendida entre febrero 1 de 2020 y enero 31 de 2021, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se regía por lo estipulado en la Resolución 0236 del 31 de enero de 2018 “Por la cual se adopta el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos de carrera administrativa, en periodo de prueba, libre nombramiento y remoción diferentes a los de gerencia pública”.

No	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	87102302	EN PERIODO DE PRUEBA OTRA ENTIDAD
2	51737455	EN COMISIÓN EN UN CARGO DE LNR - OTRA ENTIDAD
3	41954774	EN COMISIÓN DE ESTUDIOS
4	80221328	EN PERIODO DE PRUEBA OTRA ENTIDAD
5	79274888	FUNCIONARIO EN PROCESO DE RETIRO DEL SERVICIO POR MUERTE (FECHA DEFUNCIÓN 15/04/2021)
6	51797838	EN PERIODO DE PRUEBA OTRA ENTIDAD
7	52776511	EN PERIODO DE PRUEBA OTRA ENTIDAD
8	19485426	SIN OBSERVACIÓN
9	52068009	EN PERIODO DE PRUEBA OTRA ENTIDAD
10	51641495	EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ENTIDAD – CARGO 1020-8
11	51801663	EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ENTIDAD – CARGO 2028-17

Tabla No 4. Funcionarios de Carrera Administrativa a 31 de enero de 2021 sin EDL definitiva del periodo 01/02/2020-31/01/2021

De este modo, se observó que dos funcionarios (Nos. 5 y 8) no contaban con EDL definitiva para el periodo 2020. Es de aclarar que, si bien uno de los funcionarios falleció el 15 de abril de 2021, el auditor no tiene evidencia de los motivos de fuerza mayor por los cuales no se realizó la correspondiente evaluación en el mes de febrero.

Por otra parte, frente a los doscientos setenta y cuatro (274) funcionarios de carrera administrativa con EDL definitiva, se tomó una muestra al azar de cuarenta y nueve (49) EDL, las cuales fueron consultadas en la base de datos de la profesional especializada 15 del Grupo de Talento Humano, obteniendo los siguientes resultados:

EVALUACIONES DEFINITIVAS EVIDENCIADAS	49
EVALUACIONES FIRMADAS POR EVALUADOR Y EVALUADO	49
EVALUACIONES CON FECHA DE ELABORACIÓN	3
EVALUACIONES SIN FECHA DE ELABORACIÓN	46

Tabla No 5. Resultados muestreo EDL definitivas periodo 2020

En este contexto, si bien se evidenció las EDL de los cuarenta y nueve (49) funcionarios debidamente firmadas por evaluador y evaluado, sólo en tres (3) casos se pudo constatar la fecha de realización de la evaluación definitiva.

En referencia a recursos de reposición y/o apelación presentados en el periodo ordinario por evaluaciones realizadas, de las doscientos setenta y cuatro (274) evaluaciones, una (1) tuvo recurso de reposición por parte del funcionario evaluado. A la fecha de realización del presente informe y según lo confirmado por el Grupo de Talento Humano, dicha solicitud se encuentra dentro de los términos en tiempo para resolver el recurso, por lo tanto a la fecha no se tiene concepto sobre el caso.

En lo que respecta al numeral 2 de la Circular 010 de 2020 relacionado con: “...*las entidades deben registrarse en la aplicación diseñada por la CNSC (EDL APP) la que está alojada en la página de la Comisión y cargar la Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores con derechos de carrera*”, el Grupo de Talento Humano precisó lo siguiente:

“El Ministerio de Comercio Industria y Turismo, no se encuentra registrado en la aplicación EDL APP diseñada por la CNSC para cargar la Evaluación del Desempeño Laboral, teniendo en cuenta que dicha herramienta informática aplica para las entidades que no cuentan con Sistema Propio de EDL”.

Hallazgo No 1: AUSENCIA DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO LABORAL DEFINITIVAS PARA EL PERIODO ORDINARIO

Condición:

Se evidenció que dos funcionarios de carrera administrativa no contaban con EDL definitiva del periodo ordinario 2020. Así mismo, no fue posible validar el cumplimiento de la entidad frente a los tiempos establecidos para realizar las evaluaciones definitivas en el 93,87% de la muestra estudiada.

Criterio:

La situación desatiende lo establecido en la Ley 909 de 2004 artículos 38 y 39 que señalan respectivamente “*Evaluación del desempeño. El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. A tal efecto, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales. El resultado de la evaluación será la calificación correspondiente al período anual...*”, “*Obligación de evaluar. Los empleados*

que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expida. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado...” y en la Resolución 0236 de 2018³ artículo 15 numeral 1 “La evaluación por el periodo anual está comprendida entre el 1 de febrero y el 31 de enero del siguiente año, e incluye la sumatoria de las evaluaciones realizadas durante la vigencia o como mínimo las dos (2) semestrales que deben realizarse. La calificación definitiva de dicho periodo se debe hacer a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año.” (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, lo señalado en el procedimiento TH-PR-001 “Permanencia” del proceso “Gestión del Talento Humano” que precisa en su actividad No 10 “(H) Aplicar el instrumento de evaluación del desempeño” descripción: “Adelantar el proceso de Evaluación de Desempeño utilizando el formulario único”.

Causa:

Ausencia de mecanismos de verificación y control frente a la realización de las EDL definitivas y a la trazabilidad en las fechas de realización.

Efecto:

La falta de evaluación del desempeño laboral y su realización fuera de los tiempos establecidos configura la materialización de riesgo de incumplimiento normativo y operativo.

³ Si bien se toma como referencia la resolución aplicable al periodo evaluado, es preciso establecer que la Resolución 1014 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones” que rigió a partir del 1 de febrero de 2021 (fecha en que inició el periodo de evaluación 2021-2020) también establece en su artículo 14 numeral 1 literal b que la calificación definitiva de la evaluación del periodo ordinario se debe hacer a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año.

Recomendación:

Definir e implementar controles que permitan asegurar la realización de las evaluaciones de desempeño laboral en los tiempos establecidos por normatividad, así como implementar mecanismos que le permitan a la entidad conocer las fechas de realización de las evaluaciones.

Respuesta informe preliminar:

El Grupo de Talento Humano mediante comunicación con radicado GDTH-2021-000348 del 10 de mayo de 2021, presentó respuesta al informe preliminar respecto a las situaciones identificadas que conforman el hallazgo preliminar indicando lo siguiente:

“Si bien es cierto que se evidenció que 2 funcionarios de Carrera Administrativa no contaban con EDL definitiva del periodo ordinario 2020 de acuerdo con la muestra seleccionada (49) servidores, esto no significa que no se ha cumplido en su totalidad con la metodología señalada en la Resolución 0236 de 2018, teniendo en cuenta que la población evaluada para el cierre del período 2020 – 2021 fueron 285 servidores evaluados de carrera administrativa, desafortunadamente por motivos presentados en la plataforma de los evaluadores no fue posible tener las evaluaciones oportunamente en el Grupo de Talento Humano de los 2 funcionarios, sin embargo ya se encuentran evaluados dentro de la plataforma EDL y se tienen los soportes.

Así mismo, lo mencionado de que no fue posible validar el cumplimiento de la entidad frente a los tiempos establecidos para realizar las evaluaciones definitivas, realmente no es posible obtener con exactitud la información solicitada dado que la plataforma establecida para tal fin 2020, toma como referente la fecha de elaboración de la segunda evaluación semestral, el sistema EDL al realizar el cálculo para la evaluación definitiva genera el documento en PDF con la evaluación lista para imprimir y firmar y es aquí donde no es posible controlar el tiempo de impresión y firma por parte de los evaluadores, sin embargo esta debilidad del sistema ha sido tenido en cuenta para los registros de EDL en la presente vigencia.

Finalmente sobre el citado punto, considero que no se podría enmarcar como un hallazgo sino como una inconformidad relacionado con los tiempos puesto que en su totalidad se cumplió con el proceso indicado de EDL.”

Análisis de la OCI:

La Oficina de Control Interno toma en consideración la respuesta realizada por el Grupo de Talento Humano la cual, si bien a la fecha de realización del informe preliminar (04/05/2021) no se tenía evidencia de realización de las EDL de los dos funcionarios referidos en el hallazgo, con los soportes remitidos en la respuesta se puede observar que los evaluadores procedieron a formalizar las evaluaciones correspondientes⁴. Sin embargo, frente a la oportunidad en la realización de las EDL existen dos situaciones a saber. La primera, no fue posible validar las fechas de realización del 93,87% de las evaluaciones tomadas como muestra. La segunda, las dos evaluaciones recibidas en la respuesta del Grupo de Talento Humano se realizaron fuera de los tiempos establecidos⁵. Así las cosas, se recomienda la documentación de acciones preventivas para la situación detectada que cataloga la realización de las EDL fuera de los tiempos establecidos como un riesgo materializado.

7.3 PROCESOS DE PROVISIÓN TRANSITORIA

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Talento Humano, durante el periodo evaluado, sesenta y ocho (68) empleos de carrera administrativa en vacancia fueron provistos mediante la figura de encargo y cuatro (4) mediante nombramiento provisional (casos en los que se agotó el procedimiento previsto en la Guía para el otorgamiento de encargos y no fue posible proveer la vacante mediante esta figura).

A fin de constatar que los procesos de encargo se han desarrollado de acuerdo a las directrices establecidas, el auditor tomó una muestra de veintiún (21) cargos de carrera administrativa que fueron provistos durante el periodo evaluado y se verificó el cumplimiento de la “Guía para el otorgamiento de encargos” TH-GU-007 con los soportes presentados por el Grupo de Talento Humano. Dicha verificación arrojó los siguientes resultados:

⁴ Las dos evaluaciones no están firmadas por lo evaluados, toda vez que, en el primer caso el funcionario falleció el pasado 15 de abril de 2021. En el segundo caso, el funcionario se encuentra en licencia por enfermedad desde el 03 de febrero de 2021, con fecha de finalización (según soportes recibidos) del 02 de junio de 2021.

⁵ Resolución 0236 de 2018 Artículo decimoquinto “...La calificación definitiva de dio periodo se debe hacer a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año...”.

Seguimiento al cumplimiento de normas de Carrera Administrativa – Informe final

Id.	DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA ACTUAL	DETERMINAR REQUISITOS, EVALUACIÓN CANDIDATOS, CRITERIOS DE DESEMPEÑO	PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD	ACTO ADMINISTRATIVO
1	ASESOR	1020	8	DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	SUBDIRECCION DE DISEÑO Y ADMINISTRACION DE OPERACIONES	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	OFICINA ASESORA JURIDICA	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	OFICINA ASESORA JURIDICA	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	NADIE LO ACEPTÓ - SE OFERTÓ EN PROVISIONALIDAD	N/A
6	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	DIRECCION DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	OFICINA DE CONTROL INTERNO	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
8	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	SUBDIRECCION DE DISEÑO Y ADMINISTRACION DE OPERACIONES	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
9	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	SECRETARIA GENERAL	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
10	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	SECRETARIA GENERAL	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
11	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	SECRETARIA GENERAL	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
12	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	DIRECCION DE REGULACION	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	SECRETARIA GENERAL	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
15	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
16	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
17	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
18	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	2	SECRETARIA GENERAL	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB
19	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	OFICINA DE ASUNTOS LEGALES INTERNACIONALES	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB

20	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	OFICINA DE CONTROL INTERNO	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	NADIE LO ACEPTÓ - SE OFERTÓ EN PROVISIONALIDAD	N/A
21	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCION DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - MIPYMES	CUMPLE	SE PUBLICÓ EN LA MINTRANET	SI	PUBLICADO EN PÁGINA WEB

Tabla No 6. Resultados muestreo otorgamiento de encargos

A partir de la verificación realizada, el auditor pudo constatar el cumplimiento de las de las actividades 25 y 26 del procedimiento TH-PR-019 “Vinculación y retiro”, así como de la “Guía para el otorgamiento de encargos” TH-GU-007.

Por otra parte, el Grupo de Talento Humano indicó que en el periodo evaluado tres (3) funcionarios presentaron cuatro (4) reclamaciones laborales por derecho preferencial de encargo, los cuales fueron conocidos por la Comisión de Personal de la entidad en atención a lo establecido en el literal e del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 “*Las Comisiones de Personal.(...) e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos; (...)*” (Subrayado fuera de texto).

En este sentido, se observó que dicho órgano realizó el estudio correspondiente y documentó la decisión frente a cada recurso presentado, dando como resultado la negación a los cuatro (4) recursos interpuestos. En dos (2) de estos casos, el funcionario decidió recurrir al recurso de apelación, por lo cual la entidad notificó a la CNSC. A la fecha de realización del presente informe la CNSC no se ha pronunciado frente a estos dos (2) casos.

7.4 INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

De acuerdo con el listado de novedades de personal, remitido por el Grupo de Talento Humano, que dieron origen a solicitudes de inscripción, actualización y cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa RPCA en el periodo evaluado, se observaron veintiséis (26) novedades. Con el fin de validar que la entidad ha realizado las respectivas

solicitudes de anotación en el RPCA de forma oportuna, se realizó la verificación de las novedades en el aplicativo SIMO 4.0 módulo Registro Público de Carrera Administrativa RPCA y en los registros documentales de cada solicitud, obteniendo los siguientes resultados:

No	IDENTIFICACIÓN	FECHA GENERACIÓN DE LA NOVEDAD	NOVEDAD	ANOTACIÓN EN RPCA	FECHA SOLICITUD ANOTACIÓN	OPORTUNIDAD EN LA SOLICITUD
1	79767513	04/05/2020	Superó periodo de prueba	SI	13/08/2020	NO
2	18002497	04/05/2020	Superó periodo de prueba	SI	11/08/2020	NO
3	76323493	06/07/2020	Superó periodo de prueba	SI	13/08/2020	NO
4	1098617614	07/06/2020	Superó periodo de prueba	SI	11/08/2020	NO
5	1082867800	13/04/2020	Superó periodo de prueba	SI	20/08/2020	NO
6	12189201	14/05/2020	Superó periodo de prueba	SI	11/08/2020	NO
7	1098719531	04/05/2020	Superó periodo de prueba	SI	13/08/2020	NO
8	1019038175	04/05/2020	Superó periodo de prueba	SI	13/08/2020	NO
9	1026258619	06/07/2020	Superó periodo de prueba	SI	13/08/2020	NO
10	52214731	07/06/2020	Superó periodo de prueba	SI	23/08/2020	NO
11	1013598382	07/06/2020	Superó periodo de prueba	SI	13/08/2020	NO
12	13870362	02/08/2020	Superó periodo de prueba	SI	15/09/2020	NO
13	1073239477	19/07/2020	Superó periodo de prueba	SI	29/09/2020	NO
14	80008829	04/05/2020	Superó periodo de prueba	SI	31/08/2020	NO
15	52159631	02/08/2020	Superó periodo de prueba	SI	15/09/2020	NO
16	80760882	16/08/2020	Superó periodo de prueba	SI	15/09/2020	NO
17	87102302	29/03/2021	Renuncia	NO	N/A	NO
18	19367532	12/02/2021	Renuncia	NO	N/A	NO
19	51725974	01/01/2021	Retiro por pensión	NO	N/A	NO
20	51610664	01/01/2021	Retiro por pensión	NO	N/A	NO
21	34539107	01/01/2021	Retiro por pensión	NO	N/A	NO
22	39634444	01/01/2021	Retiro por pensión	NO	N/A	NO
23	51562802	01/09/2020	Retiro por pensión	NO	N/A	NO
24	10067844	01/07/2020	Retiro por pensión	NO	N/A	NO
25	79146451	01/07/2020	Retiro por pensión	NO	N/A	NO
26	19432742	01/05/2020	Retiro por pensión	NO	N/A	NO

Tabla No 7. Verificación RPCA de novedades

De las veintiséis (26) novedades presentadas en el periodo evaluado no se observó la respectiva anotación en el RPCA de diez (10) de ellas, así mismo, se evidenció que el 100 % de las anotaciones realizadas se solicitó fuera del término establecido en la Circular Externa 0011 de 2020 de la CNSC.

Por su parte, para verificar el estado de las anotaciones de inscripción en el RPCA de los funcionarios que se encontraban vinculados a la entidad a 31 de marzo de 2021 y que superaron el periodo de prueba antes del 31 de marzo de 2020, se tomó una muestra de cuarenta y ocho (48) funcionarios. El resultado fue el siguiente:

No	DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO	GRADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	ASESOR	1020	14	19272714	SE EVIDENCIA RPCA
2	ASESOR	1020	12	19336015	SE EVIDENCIA RPCA
3	ASESOR	1020	10	51640017	SE EVIDENCIA RPCA
4	ASESOR	1020	10	51798788	SE EVIDENCIA RPCA
5	ASESOR	1020	10	80233992	SE EVIDENCIA RPCA
6	ASESOR	1020	8	19476465	SE EVIDENCIA RPCA
7	ASESOR	1020	8	52124523	SE EVIDENCIA RPCA
8	ASESOR	1020	4	80408268	SE EVIDENCIA RPCA
9	ASESOR	1020	4	1058430013	SE EVIDENCIA RPCA
10	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	79274135	SE EVIDENCIA RPCA
11	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	41638155	SE EVIDENCIA RPCA
12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	79527540	SE EVIDENCIA RPCA
13	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	37841578	SE EVIDENCIA RPCA
14	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	19416231	SE EVIDENCIA RPCA
15	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	56055108	SE EVIDENCIA RPCA
16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	20471556	SE EVIDENCIA RPCA
17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	15173811	SE EVIDENCIA RPCA
18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	51707120	SE EVIDENCIA RPCA
19	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	79710568	SE EVIDENCIA RPCA
20	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	1032421683	SE EVIDENCIA RPCA
21	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	16652819	SE EVIDENCIA RPCA
22	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	51933617	SE EVIDENCIA RPCA
23	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	63539328	SE EVIDENCIA RPCA

Seguimiento al cumplimiento de normas de Carrera Administrativa – Informe final

24	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	51824889	CÓDIGO Y GRADO DEL CARGO NO COINCIDEN
25	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	1149437001	SE EVIDENCIA RPCA
26	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	51635496	CÓDIGO Y GRADO DEL CARGO NO COINCIDEN
27	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	52383778	SE EVIDENCIA RPCA
28	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	79275485	SE EVIDENCIA RPCA
29	ANALISTA DE SISTEMAS	3003	18	79286349	SE EVIDENCIA RPCA
30	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	20622654	SE EVIDENCIA RPCA
31	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	79274888	SE EVIDENCIA RPCA
32	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	52034570	SE EVIDENCIA RPCA
33	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	80120347	SE EVIDENCIA RPCA
34	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	51852378	NO SE EVIDENCIA RPCA CON EL MINCIT
35	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	51822705	CÓDIGO DEL CARGO NO COINCIDE
36	SECRETARIO BILINGÜE	4182	26	51642482	CÓDIGO DEL CARGO NO COINCIDE
37	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	52886600	SE EVIDENCIA RPCA
38	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	1026251124	SE EVIDENCIA RPCA
39	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	53007427	SE EVIDENCIA RPCA
40	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	17	52829325	SE EVIDENCIA RPCA
41	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	17	41683250	CÓDIGO DEL CARGO NO COINCIDE
42	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	79461057	SE EVIDENCIA RPCA
43	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	1015449663	SE EVIDENCIA RPCA
44	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	13	51589464	CÓDIGO DEL CARGO NO COINCIDE
45	CONDUCTOR MECANICO	4103	13	79264231	SE EVIDENCIA RPCA
46	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	13	80139507	SE EVIDENCIA RPCA
47	CONDUCTOR MECANICO	4103	13	80796950	SE EVIDENCIA RPCA
48	CONDUCTOR MECANICO	4103	13	11301451	SE EVIDENCIA RPCA

Tabla No 8. Resultados muestreo RPCA funcionarios carrera administrativa

De acuerdo a lo anterior, se observó que en la muestra seis (6) anotaciones presentaban desactualización frente a la especificación del cargo (código y/o grado no coincidían con la nomenclatura actual) y que un (1) funcionario no tenía el registro de inscripción con el MinCIT.

Por otra parte, frente al requerimiento realizado por la CNSC a la entidad en el mes de septiembre del año 2020 para la actualización en el RPCA, el Grupo de Talento Humano precisó lo siguiente:

“1. Mediante comunicación externa con radicado No. 20201700663501 del 04/09/2020 la CNSC informa que se debe actualizar el registro público de carrera de los servidores públicos del Ministerio, donde remite archivo con la información que tienen en sus sistema como son el de Registro Público de Carrera como el aplicativo EDL-APP, dando plazo de 10 hábiles para realizar los trámites necesarios.

2. El grupo de Talento Humano procedió a revisar la información enviada encontrando que se debía cancelar el Registro de Carrera Administrativa de aproximadamente 203 exservidores públicos. Iniciando las acciones necesarias para tener la documentación de cada uno para el respectivo trámite ante la CNSC.

3. Mediante oficio con radicado No. 2-2020-026299 del 19/09/2020 el Grupo de Talento Humano del Ministerio solicitó una prórroga de 30 días hábiles a al CNSC para realizar la tarea, indicando que la consulta de las historias laborales de los exfuncionarios es dispendiosa y dada la situación de la emergencia sanitaria que estamos viviendo, se nos dificulta un poco, dado que el personal que apoya en la búsqueda de la información, presenta un nivel de riesgo y no pueden ir a la entidad todos los días de la semana. Dicha prórroga fue aceptada por la CNSC.

4. Mediante circular externa No. 0011 de 2020 expedida 5 de octubre de 2020, la CNSC informa los nuevos Requisitos y documentos para solicitar las anotaciones de inscripción, actualización, comisión, cancelación, correcciones e inclusiones en el Registro Público de Carrera Administrativa, lo cual se realizara únicamente por el nuevo aplicativo web SIMO 4.0, el cual iniciara operación a partir del 3 de noviembre de 2020, por lo que todas las solicitudes realizadas se deben canalizar por este nuevo sistema.

5. Mediante oficio con radicado No. 2-2020-032086 del 12/11/2020 el Grupo de Talento Humano del Ministerio solicitó una segunda prórroga de 30 días hábiles más, teniendo en cuenta que no hemos terminado de recolectar la información completa, además por el cambio de la nueva plataforma SIMO 4.0 a la fecha no contamos con el usuario ni la contraseña para acceder al nuevo Módulo RPCA, dado que el Ministerio cuenta con Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral. Dicha prórroga fue aceptada por la CNSC, informando que el trámite se debe realizar por la plataforma SIMO 4.0.

6. Así las cosas, el Grupo de Talento Humano inició y continúa el registro de las solicitudes de cancelación en el aplicativo SIMO 4.0 con los documentos necesarios de cada ex – servidor, donde está en proceso por parte de la CNSC la revisión y posterior

trámite de cancelación del Registro Público de carrera”.

Hallazgo No 2: AUSENCIA, DESACTUALIZACIÓN E INOPORTUNIDAD EN LAS ANOTACIONES DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Condición:

Se evidenció que diez (10) novedades con fecha de ocurrencia entre marzo 31 de 2020 y marzo 31 de 2021 no contaban con la respectiva anotación en el RPCA y que las anotaciones realizadas en el periodo se solicitaron por fuera de los términos establecidos por la CNSC. Así mismo, un (1) funcionario cuyo ingreso se efectuó en el año 2004 no tenía registro de inscripción con el MinCIT y seis (6) anotaciones de funcionarios que estaban vinculados a la entidad al 31 de marzo de 2021 se encontraban desactualizadas.

Criterio:

La situación desatiende lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.7.2, 2.2.7.3 y 2.2.7.4 que señalan respectivamente “Contenido. Del Registro Público harán parte las inscripciones vigentes, las cuales serán actualizadas cuando hubiere lugar a ello y las no vigentes por retiro de los empleados de la carrera. El registro deberá contener además, las anotaciones a que hubiere lugar cuando un empleado se encuentre desempeñando un empleo de libre nombramiento y remoción o de período fijo, para el cual haya sido previamente comisionado, o cuando haya optado por la reincorporación en caso de supresión del empleo. Estas anotaciones se mantendrán hasta que se reporten las situaciones administrativas que permitan la actualización del registro o su cancelación definitiva”, “Presentación de solicitudes de inscripción o de actualización. Las solicitudes de inscripción o de actualización serán presentadas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil únicamente por el jefe de la unidad de personal o por quien haga sus veces de la entidad en donde el empleado presta sus servicios”, “Actualización de inscripción en el Registro Público. Al empleado inscrito en carrera administrativa que cambie de empleo por ascenso, traslado, incorporación, reincorporación, se le deberá actualizar su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa”.

Así mismo, lo establecido en la Circular Externa 11 de 2020 de la CNSC con asunto “Requisitos y documentos para solicitar las anotaciones de inscripción, actualización, comisión, cancelación, correcciones e inclusiones en el Registro Público de Carrera Administrativa” que señala en el numeral 1 “...El término para solicitar anotaciones en el RPCA, es de quince (15) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de la novedad”.

Causa:

Ausencia de mecanismos que aseguren la oportuna presentación de solicitudes de inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa una vez se originen las circunstancias que así lo determinen.

Efecto:

La falta de solicitudes de inscripción o de actualización del RPCA y su realización fuera de los tiempos establecidos configura la materialización de riesgo de incumplimiento normativo.

Recomendación:

Definir e implementar controles que permitan asegurar la presentación oportuna de solicitudes de inscripción, actualización o cancelación del RPCA. Así mismo, verificar que la totalidad de funcionarios de Carrera Administrativa del Ministerio cuenten con el correcto registro y validar que se hayan realizado las solicitudes de cancelación del registro de los exfuncionarios que aparecían con inscripción vigente según el listado remitido por la CNSC.

Respuesta informe preliminar:

El Grupo de Talento Humano mediante comunicación con radicado GDTH-2021-000348 del 10 de mayo de 2021, presentó respuesta al informe preliminar respecto a las situaciones identificadas que conforman el hallazgo preliminar indicando lo siguiente:

“Se acepta la definición del citado hallazgo, desafortunadamente la plataforma asignada por la CNSC para adelantar dicho trámite fue modificada en el segundo semestre del año, lo que impidió realizar dichos trámites oportunamente”

Análisis de la OCI:

De acuerdo con la respuesta proporcionada por el Grupo de Talento Humano, el hallazgo se mantiene con el fin de que sean tomadas las acciones pertinentes y no se vuelva a presentar la situación descrita en el mismo.

7.5 CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE PERSONAL

Frente al último proceso de conformación de la Comisión de Personal del Ministerio, el Grupo de Talento Humano mediante memorando GDTH-2021-000283 del 16 de abril de 2021 informó lo siguiente:

“Se adjunta Circular 09 del 30 de Julio de 2019 en la cual se realizó la Convocatoria para participar en la elección de los Representantes de los Empleados en la Comisión de Personal de los 2 Principales y 2 Suplentes.

El 16 de agosto de 2019 se realizó la jornada de votación, se adjunta cronograma del proceso de las elecciones.

Se adjunta la Resolución 1705 del 18 de septiembre de 2019 “Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el período 2019 – 2021”.

Se adjunta la Resolución 0903 del 28 de agosto de 2020, “Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución 1705 del 18 de septiembre de 2019, relacionado con los Representantes Principales y Suplentes por parte de la Administración.”

El auditor evidenció que la conformación de la Comisión de Personal del Ministerio para el periodo 2017 – 2019 se oficializó mediante Resolución 1958 del 17 de octubre de 2017 “Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el periodo 2017 – 2019”. Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, la entidad debía convocar a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del mencionado periodo, que para el caso en particular, finalizaba en el mes de octubre de 2019.

Por su parte, mediante la Circular 09 del 30 de julio de 2019 con asunto “Convocatoria elecciones representantes de los empleados ante la comisión de personal 2019-2021” la entidad formalizó la convocatoria y la comunicó a los funcionarios mediante publicación en la Mintranet el 31 de julio de 2019 (Anexo 1), lo que evidencia que la convocatoria se realizó con una antelación mayor a treinta (30) días hábiles al vencimiento del periodo de conformación para la vigencia 2017-2019.

Transcurrido el periodo de inscripciones, el 12 de agosto de 2019 (día hábil siguiente al vencimiento del término previsto en la Circular para la inscripción de los candidatos) fue divulgada la lista de inscritos en la Mintranet (Anexo 2).

La lista general de votantes fue publicada en la Mintranet el 13 de agosto de 2019 (Anexo 3) y la lista de funcionarios designados como jurados el 15 de agosto de 2020 (Anexo 4).

En cuanto a las votaciones, éstas se llevaron a cabo mediante voto virtual el 16 de agosto de 2019 con la participación de doscientos treinta y un (231) funcionarios, como se puede evidenciar en la comunicación de los resultados publicada el 20 de agosto de 2019 en la Mintranet (Anexo 5). La conformación fue oficializada mediante Resolución 1705 del 18 de septiembre de 2019 “Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el periodo 2019 – 2021”. Así mismo, se evidencia que mediante Resolución 903 del 28 de agosto de 2020 “*Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución N° 1705 del 18 de septiembre de 2019*” se realizó modificación de designación de uno de los representantes suplentes de la administración.

Así las cosas, de acuerdo con los soportes remitidos por el Grupo de Talento Humano y el ejercicio de verificación realizado por el auditor se puede constatar la debida y oportuna conformación de la Comisión de Personal para el periodo 2019-2021.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere documentar en el Sistema Integrado de Gestión actividades que proporcionen un marco de referencia para la conformación y elección de la Comisión, estableciendo los controles que se consideren pertinentes con el fin de dar un mayor nivel de aseguramiento frente al cumplimiento de la normatividad que rige la conformación de las Comisiones de Personal.

8. CONCLUSIONES

Se evidenció que la entidad ha venido realizando el respectivo reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad SIMO. Así mismo, que a la fecha se tienen destinados recursos para adelantar el próximo proceso de selección con la CNSC.

En cuanto a la Evaluación del Desempeño Laboral final del último periodo ordinario, en el transcurso de la realización del presente seguimiento se encontró que dos (2) funcionarios no contaban con la respectiva evaluación. Si bien se tomaron las correspondientes acciones correctivas y se evidenció la realización de las mismas, las evaluaciones se realizaron fuera de los tiempos establecidos. Por otra parte, se determinó que no se cuenta con un mecanismo efectivo que permita verificar la oportuna realización de las evaluaciones.

En relación a los encargos realizados en el periodo evaluado, se pudo constatar mediante las evidencias presentadas por el Grupo de Talento Humano que se han venido realizando de acuerdo a los lineamientos definidos en la Guía para el otorgamiento de encargos TH-GU-007. Así mismo, las reclamaciones frente a inconformidades presentadas por los funcionarios han sido atendidas de acuerdo a la normatividad vigente.

Sobre la inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa se evidenció que existen falencias frente a la gestión en las solicitudes de anotación que debe presentar el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el entendido que hay novedades a las cuales no se les ha realizado la respectiva solicitud de anotación y que las solicitudes que se realizaron en el periodo evaluado, se hicieron después de los quince (15) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de la misma que establece la CNSC.

Con respecto a la última conformación de la Comisión de Personal del Ministerio llevada a cabo para el periodo 2019 - 2021, se evidenció su debida y oportuna conformación.

Finalmente, se resalta la buena disposición para atender lo requerido a lo largo del seguimiento por parte del Grupo de Talento Humano.

9. PLAN DE MEJORAMIENTO (DE REQUERIRSE)

Se envía el informe final adjuntando el formato ES-FM-001 para que la dependencia responsable formule el plan de mejoramiento, el cual se constituye de dos (2) hallazgos.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1	Memorando GDTH-2021-000283 con respectivos soportes	Magnético	Grupo de Talento Humano	
2	Verificación información seguimiento	Magnético	Grupo de Talento Humano	
3	Verificación reporte OPEC	Magnético	Grupo de Talento Humano	
4	Verificación EDL	Magnético	Grupo de Talento Humano	
5	Verificación encargos	Magnético	Oficina de Control Interno	
6	Verificación RPCA	Magnético	Oficina de Control Interno	
7	Correos electrónicos	Magnético	Grupo de Talento Humano	
8	Memorando GDTH-2021-000348 con respectivos soportes	Magnético	Grupo de Talento Humano	

Información que se anexa al informe:

Evidencias de la conformación de la Comisión del Personal para el periodo 2019-2021.

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.



ANEXOS

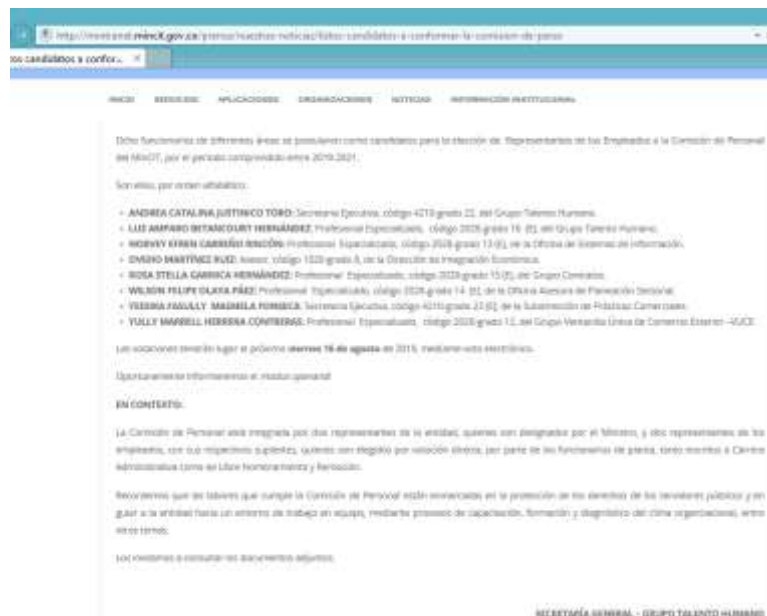
Anexo 1. <http://mintranet.mincit.gov.co/prensa/nuestras-noticias/postulemonos-para-hacer-parte-de-la-comision-de-pe>



Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Anexo 2. <http://mintranet.mincit.gov.co/prensa/nuestras-noticias/listos-candidatos-a-conformar-la-comision-de-perso>



Anexo 3. <http://mintranet.mincit.gov.co/prensa/nuestras-noticias/revisemos-si-estamos-habilitados-para-votar-por-ca>



Anexo 4. <http://mintranet.mincit.gov.co/prensa/nuestras-noticias/designados-jurados-para-eleccion-de-comision-de-pe>



Seguimiento al cumplimiento de normas de Carrera Administrativa – Informe final

http://webportal.mincit.gov.co/guest/a/nuestros-miembros/seguidores-jurados-para-eleccion-de-comision-de-pe

seguidos jurados para el...

INICIO SERVICIOS APLICACIONES ORGANIZACIONES NOTICIAS INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

PISO 4	GLORIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	SECRETARIO EJECUTIVO 421022	OFICINA DE ESTUDIOS ECONOMICOS
PISO 5	MILIVY PATRICIA CERÓN GUTIERREZ	ASesor 103004	DIRECCION DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y SERVICIOS
PISO 6	JAVIER GUYOVARA GARCIA PARADA	PROFESORAL UNIVERSITARIO 204411	DIRECCION DE RELACIONES COMERCIALES
PISO 7	LIGIA CAMPOS ORTIZ	SECRETARIO EJECUTIVO 421022	DEPARTAMENTO DEL VICEMINISTRO DESARROLLO EMPRESARIAL
PISO 9	JANETH VIRACACHA	TECNICO ADMINISTRATIVO 312414	SECRETARIA GENERAL
PISO 16	JESUS MARIA ESPINOSA FENALCOCA	TECNICO ADMINISTRATIVO 312418	DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
PISO 18	MARIA DOMINGO ROMERO GONZALEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO 312418	DIRECCION DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO
EDIFICIO PALMA REAL	EMILCE POVEDA RIVERA	PROFESORAL UNIVERSITARIO 204408	SECRETARIA GENERAL

http://webportal.mincit.gov.co/guest/a/nuestros-miembros/seguidores-jurados-para-eleccion-de-comision-de-pe

seguidos jurados para el...

INICIO SERVICIOS APLICACIONES ORGANIZACIONES NOTICIAS INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

MASHINCTON	SANTIAGO EDUARDO GÓMEZ CUFENTES	ASALUAR COMERCIAL 481121	OFICINA COMERCIAL MASHINCTON
GAIBERRA	MARIANA VELASCO CASTELLÓN	SECRETARIO COMERCIAL 1 210303	OFICINA COMERCIAL GAIBERRA
BRUSSELS	ANGELA JEANETH ESPINA ENCISO	ASALUAR COMERCIAL 103009	OFICINA COMERCIAL BRUSSELS

La elección tendrá lugar mañana y se hará por voto electrónico. Consultemos [aquí](#) la guía para votar.

Igualmente, la lista de subgerentes autorizados fue enviada, así como también los funcionarios que se encuentran en periodo de prueba. Podemos revisar el [tema aquí](#).

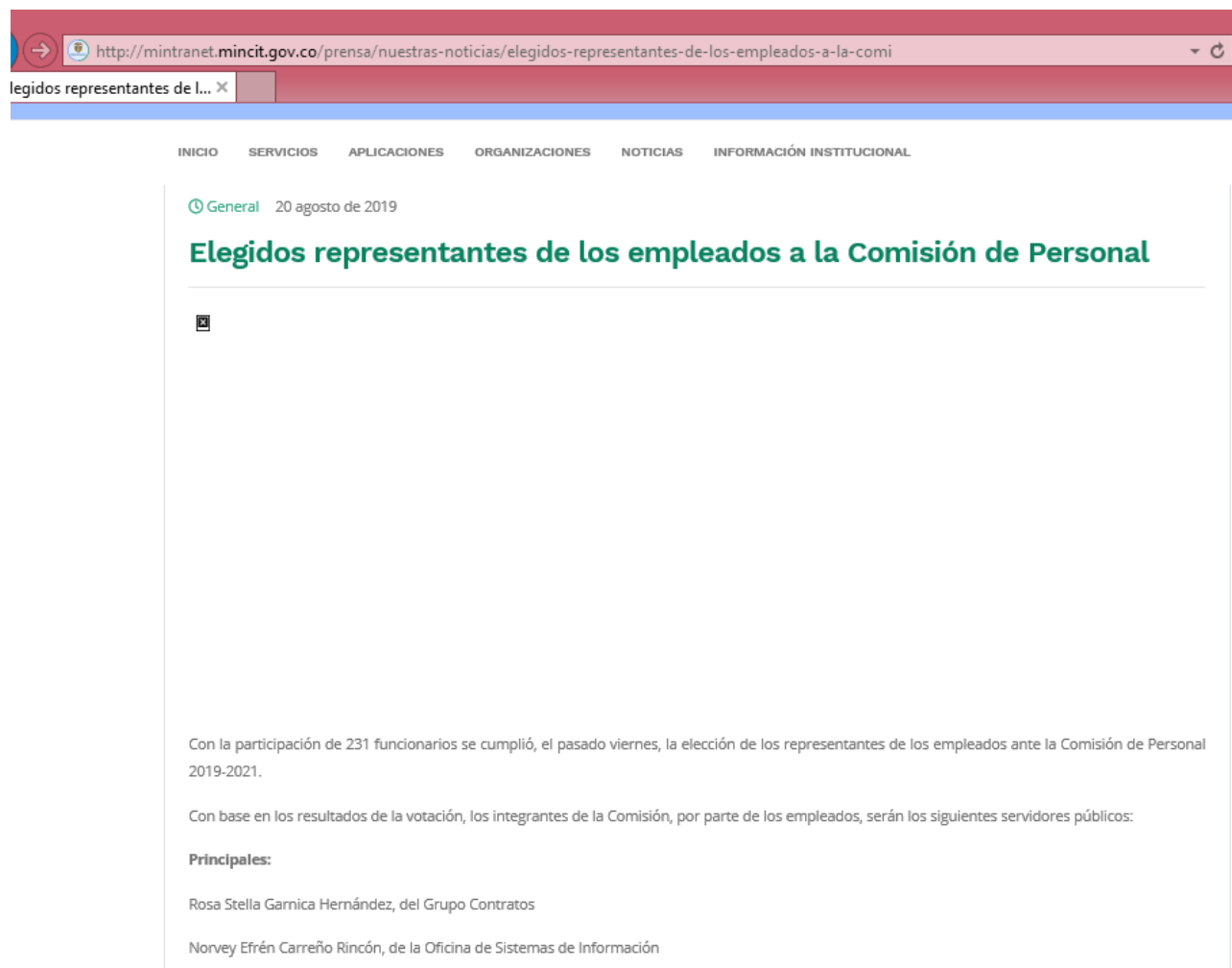
En relación con los resultados de la elección, los cuatro candidatos que obtengan la mayor votación serán designados principales C2 y suplentes C2, conforme al número de votos obtenidos, mientras que los dos representantes de la entidad serán designados por el Mincit.

Todos los funcionarios de planta, tanto de Carrera Administrativa como de Libre Asignación y Remoción podemos votar.

Recordemos que las labores que cumple la Comisión de Personal están enmarcadas en la protección de los derechos de los servidores públicos y en guiar a la entidad hacia un entorno de trabajo en equipo, mediante procesos de capacitación, formación y desarrollo del clima organizacional, entre otros temas.

Número de votos a esta página: 7
Fecha de publicación: 11 de agosto de 2019
Última actualización: 20 de agosto de 2019

Anexo 5. <http://mintranet.mincit.gov.co/prensa/nuestras-noticias/elegidos-representantes-de-los-empleados-a-la-comi>



Seguimiento al cumplimiento de normas de Carrera Administrativa – Informe final

→ <http://mintranet.mincit.gov.co/prensa/nuestras-noticias/elegidos-representantes-de-los-empleados-a-la-comi>

egidos representantes de l... x

INICIO SERVICIOS APLICACIONES ORGANIZACIONES NOTICIAS INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Suplentes:

Yully Marbell Herrera Contreras, del Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE-

Ovidio Martínez Ruiz: de la Dirección de Integración Económica

Los resultados de la votación, realizada en forma virtual, fueron los siguientes:

- 1. Rosa Stella Garnica Hernández:** Profesional Especializado, código 2028-grado 15 (E), del Grupo Contratos: 44 votos.
- 2. Norvey Efrén Carreño Rincón:** Profesional Especializado, código 2028-grado 13 (E), de la Oficina de Sistemas de Información: 34 votos.
- 3. Yully Marbell Herrera Contreras:** Profesional Especializado, código 2028-grado 12 (E) del Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE: 33 votos
- 4. Ovidio Martínez Ruiz:** Asesor, código 1020-grado 08, de la Dirección de Integración Económica: 30votos
- 5. Yessika Fasully Masmela Fonseca:** Secretaria Ejecutiva, código 4210-grado 22 (E); de la Subdirección de Prácticas Comerciales: 28 votos
- 6. Andrea Catalina Justinico Toro:** Secretaria Ejecutiva, código 4210-grado 22, del Grupo Talento Humano: 27 votos
- 7. Wilson Felipe Olaya Páez:** Profesional Especializado, código 2028-grado 14 (E), de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial: 21 votos
- 8. Luz Amparo Betancourt Hernández:** Profesional Especializado, código 2028-grado 16 (E), del Grupo Talento Humano: 9 votos.
- 9. Votos En Blanco:** 5 votos

Total de votos: 231

Agradecemos, de manera especial, a todos los participantes: candidatos y votantes.

En el archivo adjunto encontramos el documento oficial de los resultados de la votación.

SECRETARÍA GENERAL – GRUPO TALENTO HUMANO